

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 16 DE AGOSTO DE 1920

NUM. 31.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:
LA SECRETARIA GENERAL
Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio de 1920.

Existencia anterior. En trámite en la Sala	12
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	6
Total	18
Entradas	106
Despachadas	111
Pendientes para agosto. En trámite en la Sala	9
En poder de los señores Jueces como Magistrados substitutos	4
Total	13

FISCAL 1º

Existencia anterior	38
Entradas	64
Despachadas	74
Pendientes	28

FISCAL 2º

Existencia anterior	1
Entradas	0
Despachadas	0
Pendientes	1

DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	0
Entradas	5
Despachadas	5
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	2
Entradas	1
Despachadas	2
Pendientes	1

Pachuca, 9 de agosto de 1920.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, César Becerra.—Ernesto Omaña, Secretario.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala	40
En poder de los Magistrados de la Sala	0
" " " " " substitutos	2

En poder del Fiscal Segundo	49
" " " " substituto	9
" " " Defensor de Oficio	0
" " de defensores particulares	2
Suma	102
Entradas en el mes de julio	138
Total	240
Despachadas en el mes de julio	113

Quedan para agosto.

En trámite en la Sala	64
" poder de los Magistrados de la Sala	1
" " " " substitutos	2
" " del Fiscal Segundo	47
" " " substituto	9
" " " Defensor de Oficio	0
" " de defensores particulares	4
Existencia para agosto	127

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior	49
Entradas en el mes de julio	98
Despachadas en julio	100
Pendientes	47

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior	9
Entradas en el mes de julio	0
Despachadas en julio	0
Pendientes	9

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de julio	7
Despachadas en julio	7
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	2
Entradas en el mes de julio	5
Despachadas en julio	3
Pendientes	4

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior	83
Entradas en el mes de julio	1
Despachados en julio	0
Pendientes	84

Pachuca, 10 de agosto de 1920.—Vº Bº, Amador Castañeda.—Erasto R. Quiroz, Secretario.

INFORMACION

Sección de Gobernación

MOVIMIENTOS DE EMPLEADOS.—Es Teniente de las Fuerzas de Infantería del Estado el armero Rafael Carbajal; la señorita Fulgencia Santander, ha sido nombrada Escribiente del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla, así como Ministro Ejecutor del mismo, Oliverio B. Ortega; el Comisario del Distrito de Molango, ciudadano Augusto Olivares, comenzó a hacer uso de licencia de un mes, substituyéndolo interinamente la señorita Elvira M. Reyes; se ha prorrogado a la señorita Angela García por un mes más la licencia que tiene concedida como Escribiente de la Sección de Estadística y Fomento; el ciudadano Andrés Núñez renunció el empleo de Jardinero del Hospital Civil, substituyéndolo el ciudadano Antonio Galindo; el ciudadano Leopoldo Mellado es Ayudante del Anfiteatro del mismo; el ciudadano licenciado Francisco Aponte y López, ha vuelto a su cargo de Defensor de Oficio en 1ª Instancia, renunciando el tiempo que faltaba para que terminara la licencia que se le concedió; el ciudadano Lorenzo Rangel, cesó como Escribiente del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jacala.

ESTANTES.—Se ha autorizado al ciudadano Juez del Estado Civil, para que mande construir unos estantes que son necesarios en su oficina, a la que también se proporcionarán unas persianas que han sido mandadas traer a la ciudad de México.

GASTOS VARIOS.—La raya de la memoria de los trabajos que ejecuta la Dirección de las Obras Públicas durante la semana que terminó el día 7 de los corrientes, importó la suma de \$ 713.72; se ha pagado a la oficina telegráfica de las Líneas Nacionales, la suma de \$ 253.63, importe de servicio telegráfico proporcionado al Gobierno del Estado durante el mes pasado; a la señora Ramona Salinas se le pagó por la Sección de Tesorería la suma de \$ 496.00, por treinta y nueve cuerdas de leña que entregó en el Hospital Civil; al Director de la Banda del Estado, se le proporcionó la suma de \$ 150.00, para compra de útiles, y a la Casa C. Martín la suma de \$ 2,135.00, resto del importe de la confección de sesenta y un uniformes para los miembros de la Banda del Estado.

PERITOS.—Habiendo fallecido en la mina de "El Cristo" el ciudadano Francisco León a causa de haber sido fulminado, el Gobierno ha comisionado a los ciudadanos ingeniero Gregorio Limón y Lamberto Ríos, para que, como peritos, examinen la instalación de la luz eléctrica de la citada mina, y expresen cómo produjo la muerte a León.

PRETENDIO FUGARSE.—Fue sorprendido el reo Jesus J. Meléndez en los momentos en que estaba horadando un muro de la Cárcel del Estado, con objeto de fugarse, se le recogieron cuatro instrumentos de fierro, y el hecho se consignó a la autoridad correspondiente.

CAMBIO DE NOMBRE.—Se ha aprobado que el Instituto Vacunógeno de esta ciudad, en lo sucesivo sea designado con el nombre de Instituto Bacteriológico del Estado, en vista de que es más adecuado para los trabajos que habrán de desempeñarse en dicha oficina.

Sección de Estadística y Fomento.

NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.—Los señores ingenieros Gilberto Ramos y Jesús González, han sido nombrados Topógrafos de la Sección Técnica de la Comisión Local Agraria; la señorita María del Refugio Muro, Escribiente del Panteón Municipal de esta ciudad; del Juzgado del Estado Civil, el ciudadano Julio Contreras; a la señorita María Álvarez se le ha concedido licencia por enfermedad, para que no asista a su empleo de Escribiente de la Comisión Local Agraria; el ciudadano Vicente Morales dejó de servir como Mensajero de la Oficina Telegráfica de Apam, substituyéndolo el ciudadano Pascual Hernández quien desde luego comenzó a prestar sus servicios.

PROLONGACION.—El Gobierno ha autorizado, a solicitud de los vecinos, que se prolongue hasta el centro de la Colonia Nueva, de este Municipio, la cañería del agua potable de que han carecido.

AUTORIZACION.—Ha sido facultado el Director de las Obras Públicas del Gobierno para que proceda desde luego a la enajenación de las fracciones de terreno en que se dividió el lote denominado Expanteón de San Rafael de la propiedad del Gobierno, en esta ciudad, en la forma y términos que se le tiene indicado; entre otras cosas, que deberá extender a los adjudicatarios, la escritura correspondiente a la venta que deberá hacerse por instrumento público, protocolizándose la constancia de haberse cubierto en la Sección de Tesorería el precio del terreno.

CAMINO EN ESTUDIO.—Ha sido comisionado el ingeniero Andrés E. Armiño, para que haga un estudio a fin de que se ponga en buenas condiciones el camino de Ixmiquilpan a Zimapan. Para el caso se le han ministrado los viáticos correspondientes.

DIVERSOS GASTOS.—Se ha ministrado a la Dirección de Obras Públicas la suma de \$ 25.00 valor de doscientos cincuenta estacas, para el fraccionamiento de Colonia Nueva, de este Municipio, y \$ 75.00 por una válvula de fierro que compró de 6 pulgada y dos de bronce de 3 pulgadas; al ciudadano J. Agustín Lozano \$ 300.00 por valor de cien vasos para las oficinas telegráficas del Estado.

VISITA.—Ha sido comisionado el Director de Obras Públicas para que personalmente practique una visita a los montes de la Hacienda de Hueyapan, del Municipio de Cuautepec, y dicte las órdenes conducentes a evitar la explotación de los mismos, haciendo que se respeten las órdenes que para esto se han expedido, pues se sabe que no solo no se han obedecido, sino que se han establecido allí aserraderos. A la visita acompañará al Director el Presidente del mismo Cuautepec.

Sección de Instrucción Pública.

VOLVIERON AL SERVICIO.—Las escuelas oficiales del pueblo de Zapotlán, del Municipio de Tolcayuca, han vuelto a quedar abiertas al servicio público, después de haber desaparecido la epidemia del sarampión que se desarrolló en aquella localidad. A propósito, la Dirección de Salubridad da aviso de que dicha epidemia amenaza desarrollarse en esta Capital, según varios casos que se han presentado entre algunos alumnos de las escuelas oficiales.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera" correspondiente al mes de mayo de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes de abril.....	\$ 524.14
Cuotas de 74 socios.....	129.00
Donativo del Gobierno por el mes de abril.....	30 00
Suma.....	\$ 683.14

EGRESOS.

Por sueldos:

Pagado el recibo del Dr. R. García Isunza.....	\$ 60.00
" " de la enfermera M. Vizuet, por la primera quincena.....	22.50
" el recibo de la enfermera Rebeca Hidalgo, por la primera quincena.....	10.00
" el recibo de la enfermera M. Vizuet por la segunda quincena.....	22.50
" el recibo de la enfermera R. Hidalgo, por la segunda quincena.....	10.00

Por Gastos generales:

Pagado por renta del consultorio.....	50.00
" por luz eléctrica.....	6.00
" el recibo del cobrador señor Pedro Blázquez	21.80
Compra de cerillos.....	0.25

Por medicinas:

Pagada la factura de la botica de D. Hermosillo por materiales de curación, 51 fórmulas de preparaciones medicinales, 7 ampolletas de novarsenobenzol y 7 ampolletas de agua esterilizada.....	117.00
Suma.....	\$ 320.05

COMPARACION.

Importe de los ingresos.....	\$ 683.14
" " " egresos.....	320.05
Existencia para junio.....	\$ 363.09

Pachuca, mayo 31 de 1920.—El Presidente, *Horacio Rubio*.—Tesorero, *D. Hermosillo*.

MOVIMIENTO de Caja de la Beneficencia Española durante el mes de mayo de 1920.

Existencia del mes anterior.....	\$ 1,321.46
Timbres para recibos.....	7.15
Pagado por alimentos para empleados hasta el día 15 del presente mes.....	37.50
Pagado al Dr. Sr. Javier Hoyo....	75.00
" a Cía. de Luz y Fuerza....	19.00
" por servicio de teléfono...	6.60
" por renta de casa.....	80.00
" a R. Balmori, según nota.	22.82
" por servicio de agua.....	3.00
" por compostura de manguera.....	3.00
" por trabajo de albañil....	25.00
" por alimentos para enfermos.....	23.27
" al mozo.....	3.50
" por trabajos de albañilería.	10.00
" por alimentos para enfermos.....	14.08
" a Hermosillo y Ortega, según factura.....	22.75
" a V. Astrain y Cía., según nota.....	3.85
" a Pierce Oil por petróleo..	6.96
" alimentos para empleados, hasta el día 31 del presente mes.....	37.50
" al mozo.....	3.50
" por compostura de estufa y timbre.....	8.00
" a Víctor Núñez, según nota.	2.50
" a L. Maquívar, según nota.	13.10
" al mozo.....	3.50

Pagado por alimentos para enfermos.....	14.81
" a L. Maquívar, según nota.	6.20
" al mozo.....	3.50
" por alimentos para enfermos.....	13.90
" por sueldo de empleados..	90.00
" a Pierce Oil, por petróleo..	7.23
" a L. García por comisión de cobro de recibos.....	15.81

Devuelto al cobrador, por recibos que entregó en la Secretaría y que corresponden a socios que causaron baja..... 12.00

Ingresos por concepto de cuotas..	527.00	595.03
Existencia para el mes de junio..		1,253.43
Sumas, S. E. u O.....	\$ 1,848.46	\$ 1,848.46

Pachuca, mayo 31 de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.—Secretario, *Jesús Gil*.—Tesorero, *José Ruiz*.

MOVIMIENTO DE FONDOS EN LA CAJA DE LA INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA "PROTECTORA DE SAN RAFAEL," DURANTE EL MES DE MAYO DE 1920.

Existencia anterior.....\$ 5,625.16

INGRESOS:

<i>A Protectora de San Rafael:</i>	
Importe de lo recaudado en el mes.	4,037.24
<i>A arrendatarios:</i>	
Rentas cobradas en el mes.....	120.80 \$ 9,783.20

EGRESOS:

<i>Por auxilios y pensiones:</i>	
Importe de las pensiones..	\$ 248.50
" " socorros a enfermos.....	250.00 499.00
<i>Por Gastos generales:</i>	
Sueldos de empleados y otros gastos	481.10
<i>Por servicio médico:</i>	
Honorarios pagados a doctores....	1,176.00
<i>Medicinas:</i>	
Importe de lo pagado en el mes..	2,451.87
<i>Inhumaciones:</i>	
Gastos de tres inhumaciones.....	45.00
<i>Reparaciones de fincas:</i>	
Gastos en reconstrucción de fincas.	378.05
<i>Enseres de botica:</i>	
Valor de los útiles para la botica.	1.30 \$ 5,032.32
Existencia.....	\$ 4,750.88
Importe de préstamos hechos a empleados y operarios.....	3,312.05
Efectivo en la fecha.....	\$ 1,438.83

Pachuca, 29 de mayo de 1920.—El Presidente y Tesorero, *J. L. Salinas*.—El Cajero, *G. García*.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"**ADOLFO DE LA HUERTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas al Ejecutivo Federal en el Ra:

mo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Los ascendientes o descendientes legítimos de militares que hayan fallecido en acción de guerra o a consecuencia de heridas en ella recibidas, percibirán una pensión de un 50% del haber del empleo que tenía el individuo cuando acaeció la muerte, en el concepto de que dicha pensión se otorgará en el orden señalado en el artículo sexto del Decreto de 29 de mayo de 1896.

Art. 2º Los hijos naturales reconocidos legalmente percibirán un 50% del haber que disfrutaba el causante de la pensión, en los términos señalados en el Decreto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Los ascendientes naturales que hubieren reconocido legalmente al causante de la pensión; si no hubiere hijos, percibirán un 50% en iguales condiciones que las señaladas en el artículo inmediato precedente.

Art. 4º Si concurrieren ascendientes o descendientes legítimos, con ascendientes o descendientes naturales, el 50% que les corresponde como pensión, con arreglo al Decreto de 29 de mayo de 1896, se dividirá siguiendo las reglas establecidas para la sucesión legítima en el Capítulo III del Libro 4º, Título IV, del Código Civil del Distrito Federal.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veinte.—*Adolfo de la Huerta*.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *S. Alvarado*.—Al C. Lic. Gilberto Valenzuela, Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio efectivo. No reelección. México, julio 17 de 1920.—*Gilberto Valenzuela*.—Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—Lic. *Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"**ADOLFO DE LA HUERTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda, fueron conferidas al Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO: Que la emisión de vales hecha por la Comisión Monetaria y autorizada por Decreto de 10 de enero del presente año, fué una medida de carácter provisional mientras el alza de la plata no permitiera al Gobierno la acuñación de la moneda fraccionaria, y siendo ya innecesaria la circulación de los citados vales, tanto por haber bajado de valor la plata, cuanto por el aumento en la acuñación de ésta, cuanto porque actualmente es muy reducida la existencia en circulación de los repetidos vales, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Desde la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión Monetaria dejará de seguir emitiendo los vales al portador a que se refiere el decreto del 10 de enero del presente año.

Art. 2º Se señala un plazo que correrá desde la fecha de publicación de este Decreto, hasta el 31 de octubre próximo entrante, para que en las condiciones actuales, y salvo lo dispuesto en el artículo 5, los tenedores de los vales emitidos por la Comisión Monetaria, procedan a hacer el canje definitivo de ellos, por las especies metálicas que la Institución citada conserva a disposición de dichos tenedores.

Art. 3º Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, los vales dejarán de recibirse en las Oficinas Públicas de la Federación, de los Estados y de los Municipios, sin perjuicio de que sigan siendo recibidos para su canje por la Comisión Monetaria.

Art. 4º Las Oficinas Públicas Federales, Locales y Municipales, concentrarán las cantidades en vales que tengan en existencia, y las que vayan recibiendo en el plazo señalado por este Decreto. Para los que reciban en los cinco días últimos de octubre, la concentración deberá hacerse del 1º al 5º del mes de noviembre siguiente, y pasado ese plazo, la falta de cumplimiento de esta disposición será de la responsabilidad de las Oficinas Recaudadoras.

Art. 5º Desde la fecha de publicación de este Decreto, cesará la intervención que la Confederación de Cámaras de Comercio, ha tenido en la emisión y canje de los vales, por virtud del de 10 de enero último.

Art. 6º La Comisión Monetaria procederá con intervención de un Comisionado del Departamento de Contraloría y otro de la Secretaría de Hacienda, a incinerar los vales que tenga en existencia y los que vaya recibiendo por canje o concentración, facturando los vales y levantando las actas de cada incineración, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le dé la Secretaría de Hacienda.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos veinte.—*Adolfo de la Huerta*.—El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho, *Manuel Padrés*.—Al C. Lic. Gilberto Valenzuela, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio efectivo. No reelección. México, julio 24 de 1920.—*Gilberto Valenzuela*.—Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

Al margen un sello que dice:—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—II División.—Núm. 2972.—Al centro:—Según datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, aparece que el arroyo de "Santa Ana," comienza a formarse en la mina del mismo nombre, sita en el Distrito de Pachuca; sus aguas afluyen al arroyo del Jaramillo y Cerezo, del mismo Distrito, las cuales se unen al río de Pachuca, cuya corriente en tiempo de lluvias pasa al Estado de México, hasta terminar en la laguna de Zumpango.—Por lo expuesto, el ciudadano Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien declarar que las aguas del arroyo "Santa Ana" son propiedad de la Nación, por ser procedentes de una mina y por pasar de un Estado a otro, requisitos establecidos en el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor, para que la corriente de que se trata tenga el carácter indicado.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, 31 de julio de 1920.—El Secretario, *A. I. Villareal*.—Rúbrica.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento del Timbre.—Sección III.—Al centro: Circular número 1000.—México, a 21 de julio de mil novecientos veinte.—Esta Secretaría ha tenido conocimiento que en algunos casos las facturas por ventas de primera mano de licores, alcoholés, aguardientes, tequila, mezcal y demás bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, así como de vinos, pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, gravados por la Ley de 6 de enero de mil novecientos diecinueve, se han legalizado con estampillas desprendidas de facturas relativas a otras operaciones y con el fin de evitar los fraudes que por medio de ese procedimiento se cometen, el Presidente de la República ha tenido a bien acordar que las estampillas que se adhieran a las facturas que deben expedirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la expresada Ley, publicados en la misma fecha seis de enero de mil novecientos diecinueve, se cancelen por medio de sello perforador, y expresando la fecha de la cancelación en el concepto de que por el hecho de no cancelarse las estampillas que previene esta circular, se impondrá a los responsables una multa del décuplo del valor de las estampillas que aparezcan sin esa cancelación.—Lo digo a usted para sus efectos, manifestándole también que lo dispuesto en esta Circular comenzará a regir

el 1º de agosto del corriente año.—Sufragio efectivo. No reelección.—Por ausencia del Secretario el Subsecretario, *Manuel Padrés*.—Rúbrica.—Al C. Administrador del Timbre en Pachuca.

Es copia. Que certifico.—Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, Hgo., agosto 2 de 1920.—El Admor. Pral., Coronel *José Chapa*.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Departamento de Comercio.—Sección del Interior.—Núm. 2218.

Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.

Atendiendo a la invitación que para concurrir a la Feria que anualmente tiene lugar en la ciudad de Dallas, Tex., E. U. A., y teniéndose en cuenta la cantidad de transacciones comerciales que en ella se verifican, dada la importancia que le conceden los industriales y manufactureros y en general el comercio de los Estados Unidos, estableciendo muchas empresas de aquel país sucursales de sus matrices residentes en varios puntos de la Unión Americana. Igualmente, y en vista de que muchos productos mexicanos tanto naturales como manufacturados que se destinan a la exportación han encontrado un excelente mercado en el extranjero y que éstos algunas veces se ponen a la circulación ocultando deliberadamente su procedencia, con perjuicio de los intereses económicos de este país; el Gobierno de la República aceptó la invitación que se le hizo de la "State Fair of Texas," para enviar un contingente que dé a conocer los adelantos que se han alcanzado durante los últimos años. A ese fin, esta Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, por conducto de un Delegado especial, obtuvo un local perfectamente apropiado para exhibir las muestras de todo género de producción mexicana. Y con objeto de tener el mejor éxito en la citada Feria, se ha hecho especial invitación a todos los fabricantes y hombres de negocios, así como a las Cámaras de Comercio que están reconocidas oficialmente, suplicándoles a la vez, hagan del conocimiento de los interesados que los gastos de conducción, exhibición y regreso al punto de origen, de las muestras que envíen a Dallas, serán por cuenta de este Ministerio. También les sugiere que de serles posible, manden películas de sus Negociaciones, y en todo caso, fotografías de las mismas.

Expuestas las finalidades que persigue esta Secretaría, de una manera muy especial, se permite rogarle dé a conocer en esa Entidad Federativa a su muy digno cargo, ya sea por medio de la prensa local o por los conductos que estime más convenientes, la ayuda que esta Secretaría está dispuesta a prestar a todas las empresas y particulares que deseen tomar participación en la ya mencionada Feria de Dallas, haciéndoles saber que en virtud del poco tiempo de que se dispone para el envío del contingente nacional, hay necesidad de que las muestras, etc., estén en esta Capital a más tardar el 20 de agosto próximo, para proceder en tiempo oportuno a la reexpedición de las mismas al punto de su destino.

Adjunto remito a usted un modelo de cuestionario que deben llenar los expositores, y cualquiera otro dato que soliciten merecerá una completa atención.

Por la valiosa ayuda con que coopere usted a los fines que persigue este Ministerio, me es grato anticiparle las más cumplidas gracias, protestándole las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.—México, 20 de julio 20 de 1920.—El Secretario, *J. B. Treviño*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha 29 de julio pasado, dictado en los de la testamentaria de la señorita Alvara Aguilar, el ciudadano Juez ha mandado convocar como se convoca, a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y en "El Observador."

Pachuca, 5 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1920.—Recibido, agosto 9 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios de doña María Vega de Cerecedo y niña Carlota Cerecedo, diligencia que será solemne y se llevará a cabo en este Juzgado; a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, julio veintiseis de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1920.—Recibido, agosto 12 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado de don Vicente Macías Palacios, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia, ha mandado: que por edictos en "La Tribuna" y "Periódico Oficial" se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del séptimo día útil posterior a la tercera publicación de este edicto en el segundo de los periódicos citados.

Tulancingo, veinticuatro de julio de mil novecientos veinte.—*Elías E. Tapia*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 12 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Angel Benítez, vecino que fué de San Bartolo, del Municipio de Huasca, para que comparezcan en este Juzgado a hacerlo valer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, julio 30 de 1920.—*Andrés López*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de diez del actual el señor Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señorita Eugenia Andrade, vecina de esta ciudad, para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces, así como en "La Tribuna," de esta ciudad y "El Herald de México," de la ciudad de México.

Pachuca, julio 23 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha veinticuatro del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Antonio Maldonado, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, julio 31 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la señora Feliciano Badillo, vecina que fué de esta Villa, para que comparezcan en este Juzgado a hacerlo valer, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, julio de 1920.—*Andrés López*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que con los justificantes de sus créditos, comparezcan en este Juzgado a la diligencia de inventarios y avalúo de la sucesión testamentaria del finado señor don Teófilo Islas, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, tres de agosto de mil novecientos veinte.—*José Guerrero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señora Belem Torres, vecina que fué de Alfajayucan, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, julio 5 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 26 de 1920.—Recibido, agosto 2 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes sucesorios de Diego Santiago Santana, debiendo tener lugar en el local de este Juzgado, el quinto día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las diez de la mañana.

Actopan, 16 de julio de 1920.—*El Secretario, M. Guzmán V.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 16 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor profesor Miguel Carvallo, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el de "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Molango, 19 de julio de 1920.—*Ignacio F. Vega*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 31 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha tres del actual, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convocara a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Idefonso Peñafiel, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, agosto 5 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 5 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha 26 de julio pasado dictado en los del intestado del señor José Vega, el ciudadano Juez ha mandado convocar como se convoca, a los acreedores de dicha sucesión para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y en "La Información."

Pachuca, 4 de agosto de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

DISTRITO DE TULANCINGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC.

Por disposición del ciudadano Juez Conciliador de este Municipio, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Refugio Islas Záyago, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Cuautepec, julio 15 de 1920.—*Carlos G. Garnica*, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, julio 19 de 1920.—Recibido, agosto 5 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Por el presente se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor Carlos del Rosal, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del décimo día hábil siguiente de aquel en que se haga la tercera y última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose igual publicación en el periódico "La Tribuna," que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, a 7 de julio de 1920.—*H. G. Villedas*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 23 de 1920.—Recibido, julio 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por medio del presente se cita a los interesados en el juicio sucesorio de don Próspero Arteaga, para la facción de inventarios solemnes, que se comenzarán a practicar en la casa mortuoria, ubicada en Tlautla de Tepeji del Río, el duodécimo día útil a contar del siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, julio 20 de 1920.—*R. Camarillo C.*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 24 de 1920.—Recibido, julio 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes del intestado de Máximo Martínez, que serán presentados dentro de quince días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, julio 22 de 1920.—*Arturo Suárez*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 28 de 1920.—Recibido, julio 31 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio intestamentario del señor Esteban González, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, mandó que se cite a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," señalando para que tenga lugar la diligencia de inventario solemne, con asistencia del ciudadano representante del Fisco, el quinto día útil contado de la última publicación, a las diez de la mañana.

Zimapan, julio 22 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 26 de 1920.—Recibido, julio 31 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado Encarnación Viveros, vecino que fué de San Bernardo, de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, mayo 14 de 1920.—El Secretario, *Adolfo Lemus.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 14 de 1920.—Recibido, julio 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios del señor Marcelo Cerón, vecino que fué del Rincón, Municipalidad del Arenal, de este Distrito, para que se presenten en este Juzgado en la forma legal a deducirlo, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, veintinueve de julio de mil novecientos veinte.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 29 de 1920.—Recibido, julio 31 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Gertrudis Velázquez de Chavarría, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil, después de hecha la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Actopan, julio 22 de 1920.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 22 de 1920.—Recibido, julio 31 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Luisa Ruiz viuda de García, para que con los justificantes respectivos, se presenten al albacea señor Francisco García Ruiz, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*José Guerrero, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1920.—Recibido, julio 31 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señora María Juárez de Meraz, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Monitor" de esta ciudad.

Pachuca, junio 29 de 1920.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 1º de 1920.—Recibido, julio 1º de 1920.

MINERIA

COMPANÍA MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS," S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó que los tenedores de acciones pagadoras se sirvan hacer el pago de la DECIMA EXHIBICION, a razón de cinco pesos por acción.

Este pago deberá verificarse el día 26 del mes actual, a cualquiera hora hábil, en la casa número 9 de la 1ª calle de Allende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Compañía, en la inteligencia de que, transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desiertas aquellas acciones por las que no se hubiere hecho el pago decretado.

Pachuca, Hgo., a 1º de agosto de 1920.—*Alfredo Islas, Secretario.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1920.—Recibido, agosto 9 de 1920.

COMPANÍA MINERA DE SAN JOSE, S. A.

AVISO.

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Consejo de la misma, en acuerdo de esta fecha, decretó el pago de la 14ª exhibición, de cinco pesos por acción, el cual deberá cubrirse en un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, en México, despacho del señor José Rovalo, Puente de la Mariscala 12, de 3 a 4 p. m., excepto los martes, y en Pachuca, en las oficinas de la Negociación.

Pachuca, agosto 6 de 1920.—El Secretario, *A. P. Hermosillo.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1920.—Recibido, agosto 9 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de agosto de 1920, se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la 3ª de Matamoros número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 14 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL NUEVO ENCINO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Anáhuac; al W., La Brújula y sus demasías; al S., El Santuario, y al E., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de La Brújula, se recorrerá su lado E. hasta tocar el lado N. de El Santuario; se recorrerá el lado N. de El Santuario, hasta su mojonera NE.; de aquí normalmente al N. se medirán 400 metros; de aquí normalmente al W., 300 metros; de aquí normalmente al N. hasta tocar el lado S. de Anáhuac; de aquí hasta llegar a la mojonera NE. de Demasías de La Brújula; se recorrerán los lados E. de Demasías de La Brújula y N. de La Brújula, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1934.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 312, por valor de \$ 140.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de nacionalidad mexicana, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Matamoros número 13, Hotel de Los Baños, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, agosto 5 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1920.—Recibido, agosto 10 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 31 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor José Casas, de nacionalidad español, mayor de edad, con domicilio en la 1ª calle de Alatriste número 6, en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 21 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE VIZOAINA Y TAPONA UNIDAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y Poniente, Vizcaína y Taponá Unidas, y por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera número 5 de Vizcaína y Taponá Unidas, y siguiendo al Sur la línea 5-4, sobre la meridiana astronómica, se medirán 300 metros; de este punto, en ángulo recto, hacia el Oriente astronómico, sobre el paralelo, se medirán 700 metros; de este punto, en ángulo recto hacia el Norte, sobre la meridiana, se medirán 300 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Poniente, sobre el paralelo astronómico, se medirán 700 metros, pasando por la línea 6-5 de Vizcaína y Taponá Unidas, para llegar al punto 5, punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1933.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 309, por valor de \$ 210.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.— Pachuca, agosto 10 de 1920.— El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, agosto 13 de 1920.— Recibido, agosto 13 de 1920.

**COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS," S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En virtud de no haber estado representado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión de hoy, y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la misma Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes en curso a las 3½ de la tarde, en sus oficinas, sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas y marcado con el número 4, de esta Capital, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativo al ejercicio social 1919-1920.
- II.—Presentación de las cuentas de dicho ejercicio.
- III.—Dictamen del Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.
- IV.—Resolución acerca de aplicación de utilidades.

De acuerdo con lo prevenido por los Estatutos:

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, los certificados nominativos a que se refiere la fracción II del artículo 4, o las constancias de haber hecho el depósito de sus títulos en alguna de las instituciones de crédito de concesión oficial de la República, o en el Crédit Lyonnais, de París, en la Secretaría de la Compañía en esta Capital, y de acuerdo con la fracción III del artículo 11 de los Estatutos, a más tardar cinco días antes del en que deba verificarse la Asamblea, o sea hasta el 26 del presente mes, a las 12 m.

La Secretaría expedirá a cada accionista una tarjeta de entrada nominativa y expresando el número de votos que le corresponda.

Las acciones y certificados o comprobantes depositadas en poder de la Compañía, serán devueltos dos días después de celebrada la Asamblea, mediante la entrega del resguardo que por ellos se hubiere expedido al accionista.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 citado al principio, la asamblea se verificará con el número de accionistas concurrentes, y que en los cómputos para las respectivas resoluciones, se tomará como base el conjunto de las acciones entonces representadas, en los términos de la parte final del artículo 28.

México, 12 de agosto de 1920.—*Eduardo Pesquera*, Secretario.—*Tomás P. Honey*, Presidente. 3-1

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, agosto 14 de 1920.— Recibido, agosto 14 de 1920.

**COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la casa número 8 de la 1ª calle de Madero, de esta ciudad, el próximo día 30 de agosto, a las 11 a. m., para tratar de los puntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas del ejercicio social de 1919-1920, e informe del Comisario.
- III. Resoluciones sobre los dos puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa antes citada, en las oficinas del señor R. P. Jennigs, Edificio La Mutua, en la ciudad de México, o en alguna institución de crédito de concesión oficial o banco del extranjero; recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Pachuca, agosto 7 de 1920.—*M. H. Kayser*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, agosto 7 de 1920.— Recibido, agosto 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que los señores Jesús R. Arellano y J. Trinidad Trejo, mexicanos, mayores de edad, con domicilio para notificaciones en esta ciudad, 3ª calle de Doria número 46, presentaron a nombre propio para que se les concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL IRIS," ubicado en el pueblo de La Magdalena, Municipio y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Los linderos del fundo son: Por el N., terrenos de la Hacienda de Chicavasco, barranca de por medio; por el E. y S., la Ranchería de San Andrés, y por el W., un arroyo sin nombre, no existiendo colindancias mineras.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina N. de una cata que existe en el terreno mencionado y con rumbo aproximado de N. 67° E. astronómico, que es rumbo de la veta que se trata de explotar, se medirán 150 metros hacia el NE. y 150 metros en sentido contrario, o sea S. 67° W.; se levantarán perpendiculares de 100 metros de longitud en las extremidades de esta línea, y reuniendo sus extremos con otra línea, tanto por el N. como por el S., se formará un rectángulo que abarca la superficie solicitada.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 306, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1929.

Se nombró perito al señor Teodomiro Lugo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Avenida Moctezuma número 8, quien aceptó su nombramiento en esta fecha. Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, agosto 2 de 1920.— El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, agosto 3 de 1920.— Recibido, agosto 3 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 17 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Felipe Rubio, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 15 en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan cuarenta y siete pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL TOPACIO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: Por el NW., Ampliación de Nueva Australia; por el N., Arras; por el NE., Marte, Venus y Demasías de Venus; por el S., La Esmeralda, y por el W., terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. de La Esmeralda, y de allí se seguirá hacia el Norte la prolongación del lado W. del mismo fundo, hasta encontrar la línea S. de la Ampliación de Nueva Australia; de aquí se seguirá por dicha línea S., hacia el Oriente, hasta llegar a la mojonera SE. también de la Ampliación de Nueva Australia; este punto se ligará con la mojonera SW. de Arras, de donde se seguirá al Oriente por toda la línea Sur de Arras, hasta una mojonera que es vértice común a Arras, Marte, Venus y Demasías; a continuación se seguirá por la línea Poniente de Venus, hasta su mojonera SW.; después se continuará por la línea Sur de Venus, hasta la mojonera NE. de La Esmeralda, y por último, se seguirá toda la línea Norte de La Esmeralda, hasta llegar a la mojonera NW. de estas pertenencias, que fué el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1925.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 301, por valor de \$ 470.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 21 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1920.—Recibido, agosto 3 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 15 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Ruben Márquez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Gómez Farías número 7, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias que formarán el fundo que se llamará SAN JOSE (S) VOLADOR, ubicado en la Ortiga, cerro de El Volador, Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plomo-argentíferos. Las colindancias son: Actualmente por el Norte La Rica y El Reducto, por el NE. El Siglo XX, por el Oriente terreno libre, por el Sur El Capulín, y Poniente Las Montañas.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca-mina de dicho fundo últimamente caduco y la localización se hará como estaba señalada, midiendo de la boca-mina citada con S. 1°44' E. astronómicos 150 metros, de donde lleguen éstos con N. 88°16' E. 75 metros marcando la mojonera SE.; de allí con N. 1°44' W. se medirán 400 metros para marcar la mojonera NE.; de esta mojonera con S. 88°16' W. a los 150 metros se marcará la mojonera NW.; de allí con S. 1°44' E. a los 400 metros se marcará la mojonera SW. y para cerrar la cuadra con N. 88°16' E. a los 75 metros se encontrará el punto marcado al principio.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1293.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36289, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Plinio López, de profesión minero práctico, con domicilio en esta ciudad, callejón de El Salto número 2, quien aceptó su nombramiento el 23 de julio de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 23 de julio de 1920.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*.

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 4 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel de los Baños, 1ª de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL REFUGIO," ubicado en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., La Encantada y La 2ª Lucha; por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera SE. del fundo La Lucha, y con rumbo de 42° 07' NW. se medirán 100 metros; de este punto y con rumbo de 47° 53' SW. se medirán 250 metros; de este punto y con rumbo de 82° SW. se medirán 150 metros, y se establecerá la mojonera número 1; de este punto y con rumbo de 8° SE. se medirán 500 metros para la mojonera número 2; de este lugar y con rumbo de 82° NE. se medirán 400 metros para la mojonera número 3; de este lugar y con rumbo de 8° NW. se medirán 500 metros, para la mojonera número 4, y de este lugar con rumbo de 82°, se medirán 250 metros para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1931.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 304, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 28 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alberto Langarica, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel de los Baños, 1ª de Matamoros número 13, presentó a nombre propio para que se le concedan 44 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL FAVOR," ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al NE. y parte de el S. terreno libre; otra parte del S. con La 2ª Lucha y 2ª Ampliación de El Carmen, y por el W. con La 2ª Lucha, El Carmen, 2ª Ampliación del Carmen y terreno libre.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de 2ª Ampliación del Carmen y con rumbo de 42°15' NW. se medirán 50 metros para la mojonera número 1; de este punto y con rumbo de 8° NW. se medirán 500 metros, para la mojonera número 2; de aquí y con rumbo de 82° NE. se medirán 400 metros para la mojonera 3; de este punto y con rumbo de 8° SE. se medirán 400 para la mojonera número 4; de aquí y con rumbo de 82° NE. se medirán 800 metros para la mojonera número 5; de este punto y con rumbo de 8° SE. se medirán 400 metros para la mojonera 6; de este lugar y con rumbo de 82° SW. se medirá lo necesario para encontrar la línea E. del fundo La 2ª Lucha; en donde quedará la mojonera 7; y de este punto se continuará la medida siguiendo hacia el N. y el W. los límites de los fundos La 2ª Lucha, El Carmen y 2ª Ampliación del Carmen, hasta cerrar en la mojonera NE. de este último fundo, que fué la que se indicó como punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1932.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 305, por valor de 440.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 28 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1920.—Recibido, agosto 6 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN

El día 22 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Manuel Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, esquina de las calles de León Guzmán y Leandro Valle, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "SANTA MARGARITA," ubicado en el paraje del Monte, terrenos de la Hacienda de San Juan, Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata. Las colindancias son: al N. terreno libre, al E. Ampliación de San Francisco, al S. San Miguel y al O., T. Adams (jr.)

Para la medida se tomará como punto de partida una boca-mina antigua que se conoce con el nombre de Santa Isabel y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y normalmente al N. se medirán 130 metros; de aquí hacia el E. se medirán perpendicularmente 90 metros y el extremo E. de esa nueva línea se tomará como verdadero punto de partida. Desde este lugar, se medirán al S. 222 metros; de aquí al O. 180 metros; de aquí nuevamente al N. 222 metros y por último de aquí al E. 180 metros para cerrar en el verdadero punto de partida un rectángulo de 39960 metros cuadrados que deben reputarse por las cuatro pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1295.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36312, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad, en la Plazuela 5 de Mayo, quien aceptó su nombramiento el 29 de julio de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, julio 29 de 1920.—El Agente de Minería, *Delino Cervantes.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 30 de 1920.—Recibido, agosto 4 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de julio de 1920, se admitió la solicitud que el señor Arnulfo Sosa por sí y en representación de los señores Lauro y Antonio Hernández Sosa y Alfredo Vargas, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Abasolo número 14, para oír notificaciones, presentaron a nombre propio para que se les concedan 18 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL YOLO," ubicado en los Municipios de Cuautepec y Tulancingo, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue: Partiendo del tiro que se conoce por el De El Yolo, se medirán 300 metros hacia el rumbo Oriente; de este punto hacia el Sur se medirán 100 metros, en donde se colocará la primera mojonera; de este punto y en ángulo recto hacia el Poniente, se medirán 600 metros, colocándose la segunda mojonera; en seguida y también en ángulo recto, se medirán hacia el Norte 300 metros, en donde fijará la tercera mojonera; a continuación y partiendo de este punto y hacia el Oriente, se medirán otros 600 metros, en donde se colocará la cuarta mojonera, y para definir las 18 pertenencias, se medirán 200 metros hacia el Sur, en donde se cerrará el rectángulo que las comprende.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1924.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 295, por valor de 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor David M. Uribe, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, Hgo. calle de Doria 9, quien aceptó su nombramiento en la fecha,

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 17 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1920.—Recibido, julio 27 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Matamoros número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente catorce hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA VIRGEN DE LOURDES," ubicado en el Municipio de El Ohico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Palm Sunday y Segunda Ampliación del Porvenir; al E., la Margarita; al S., La Soledad y Plutón y al W., Socavón Neptón.

Las medidas se harán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera SW. del fundo Palm Sunday, se recorrerá el lado E. de Socavón Neptón hasta llegar a la mojonera NW. de Plutón; se recorrerá el lado N. de este fundo, parte del lado W., y parte del lado N. de la Soledad, hasta llegar a la mojonera SW. de La Margarita; de allí se recorrerán los lados W. de La Margarita, S. y W. de Segunda Ampliación del Porvenir, hasta tocar el lado E. de Palm Sunday; de este punto, al S., hasta su mojonera SE. por último se recorrerá el lado S. de Palm Sunday, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1927.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 302, por valor de \$140.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel de Los Baños, calle de Matamoros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta misma fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 24 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1920.—Recibido, julio 29 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Matamoros número 22, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente tres hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA OPORTUNIDAD," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Rincón Grande; al W., La Chiquita; al S., Santa Margarita y Santa María de Guadalupe, y al E., Registro de San Rafael.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la mojonera NE. de La Chiquita, se recorrerá el lado E. de este fundo, hasta su intersección con el lado N. de Santa Margarita; de aquí se seguirá por el lado N. de Santa Margarita y E. de este mismo fundo, hasta su mojonera SE.; se seguirá por el lado N. de Santa María de Guadalupe, hasta tocar el lado W. de San Rafael; de este punto se seguirá por el lado W. de San Rafael, hasta la mojonera SE. de Rincón Grande, y por último, sobre el lado S. de Rincón Grande, se medirá la distancia necesaria hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1928.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 303, por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alberto Langarica, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel de Los Baños, calle de Matamoros número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 24 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1920.—Recibido, julio 29 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 17 de julio de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le conceda 1 hectárea 60 áreas, que formarán el fundo que se llamará "LA LUZ," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Urquijo; al E., La Niveleta, al S., Nuevo Dulce Nombre, y al W., San José de Gracia.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo la esquina SE. de Urquijo, y siguiendo el lado S. de este fundo hacia el NW., se llegará a la mojonera NE. de San José de Gracia; de aquí se seguirá hacia el S por el lindero de este último fundo, hasta su esquina SE.; se recorrerá el lado N. de Nuevo Dulce Nombre, hasta la esquina SW. de La Niveleta, y siguiendo por el lado W. de este fundo, se llegará al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1926.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 300, por valor de \$ 20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Lorato Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doris, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 26 de 1920. -- El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, julio 28 de 1920. -- Recibido, julio 31 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día primero del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en el despacho de esta Administración de Rentas, el remate de un terreno llamado "EL SABINO," sita en el Barrio del Cortijo, de esta ciudad, embargado a la intestamentaria de la señora Severiana Cristina, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 400.00 CUATROCIENTOS PESOS, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 7 de agosto de 1920. -- El Admor. de Rentas, Félix Benítez. 3-1

Administración de Rentas. -- Ixmiquilpan. -- Derechos enterados, agosto 7 de 1920. -- Recibido, agosto 12 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día dos del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administración de Rentas, el remate de un terreno llamado "El Paredón," sito en el barrio del Cortijo de esta ciudad, embargado al señor Anastasio Martínez, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 258.00 doscientos cincuenta y ocho pesos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 9 de agosto de 1920. -- El Admor. de Rentas, Félix Benítez. 3-1

Administración de Rentas. -- Ixmiquilpan. -- Derechos enterados, agosto 9 de 1920. -- Recibido, agosto 13 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

CONVOCATORIA.

PRIMERA ALMONEDA.

El día veinte del actual, a las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina el remate de una finca urbana, de la propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la Avenida Juárez número 43 de esta población, siendo sus colindantes: al Norte y Oeste, Melquiades Rodríguez; al Este, José María Gómez y Vicente Otamendi, y al Sur, calle de su ubicación.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen al valor catastral de \$ 1057.28, y se presenten ajustadas a las condiciones estipuladas en la fracción VI del artículo 29 del Decreto número 1083.

Atotonilco el Grande, agosto 19 de 1920. -- El Administrador de Rentas, Manuel Raigadas. 2-2

Recibido, agosto 4 de 1920.

DISTRITO DE METZQUITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITLAN.

AVISO.

Ante esta oficina el señor Luis Córdova, vecino de Zabualtipán, de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco un terreno ubicado en el punto llamado "Huixotitla," de aquel pueblo, de una superficie aproximada de once aras, que linda al Norte con propiedad de Andrés Rivera, al Oriente, con terreno de Ascensión Jiménez; al Sur, con el camino que conduce a Zacualtipán, y al Poniente con propiedad del expresado Andrés Rivera. Los peritos nombrados valoraron dicho terreno en cuarenta y cinco pesos.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Metzquitlán, mayo 10 de 1920. -- El Presidente Municipal, Manuel López M. -- Emeterio Vivanco, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas. -- Metzquitlán. -- Derechos enterados. -- Recibido, junio 12 de 1920.

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra como mostrenco una mula retinta, como de dieciocho años de edad, luanca, herrada en la pierna izquierda con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada en cuarenta y cinco pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, 10 de julio de 1920. -- E. P. M. S., Rodolfo H. Reyes. -- Angel S. Morales, Srio. 24-16-8-24

Administración de Rentas. -- Zacualtipán. -- Derechos enterados, julio 10 de 1920. -- Recibido, julio 16 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una yegua retinta, un macho retinto y un prieto, como de 10, 9 y 12 años de edad, con fierros que constan en expediente, valorizados peritos en 25, 45 y 30 pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Arenal, a 19 de julio de 1920. -- E. P. M., Pedro Medina. -- J. Trinidad Pagola, Srio. 24-16-8-24

Administración de Rentas. -- Actopan. -- Derechos enterados, julio 22 de 1920. -- Recibido, julio 23 de 1920.